

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### RESOLUCION N°: 272

VIEDMA, 17 de mayo de 2012.-

-----**VISTO:** el expediente N° RH-11-0442 del registro de la Gerencia de Recursos Humanos, caratulado: "CE.JU.ME. - VILLA REGINA S/ COBERTURA DE VACANTES (POR BAJA AG. MAXIMILIANO MORALES)"; la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley N° 4503; el Reglamento Judicial; las Resoluciones N° 360/10-STJ y N° 526/11-STJ; y

#### **CONSIDERANDO:**

-----Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de un agente con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de Villa Regina, para cubrir la vacante producida por la renuncia del agente Maximiliano Sebastián Morales, aceptada por Resolución Nro. 502/11-STJ.-

-----Que el Sr. Hugo A. CHAFRAT, en su carácter de Director Subrogante del referido organismo, solicitó la urgente incorporación de un empleado administrativo fundamentando dicho pedido en la necesidad de cubrir la vacante existente, por el incremento de la actividad laboral y a los fines de garantizar la continuidad de la prestación eficaz del servicio.-

-----Que la Sra. Directora de la Dimarc, Dra. Norah A. Aguirre, presta conformidad a lo solicitado por el Sr. Chafrat, coincidiendo plenamente en la subsistencia de las causales que motivaron la designación del renunciante Morales.-

-----Que el entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alberto I. BALLADINI, mediante Providencia de fecha 29/09/2011 autorizó la incorporación de un (1) ingreso de personal administrativo con destino al Centro Judicial de Mediación con asiento en la localidad de Villa Regina.-

-----Que a fs. 8 el Sr. Administrador General, Lic. Horacio D. MION se expidió en relación a las partidas presupuestarias (ratificado a fs. 56) y a fs. 9 el Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informó sobre la existencia de un cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal (ratificado a fs. 54).-

-----Que por Resolución N° 526/11, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Orden de mérito resultante del Llamado a Concurso Público para el escalafón administrativo con destino a la localidad de Villa Regina (Anexo VI).-

-----Que para cubrir la necesidad de personal existente, con destino al CE.JU.ME. de Villa Regina, el Sr. Chafrat propone a la Srta. **Natalia Janet HERNANDEZ**, 3ra. en el referido Orden de Méritos de esa localidad, y cuya propuesta se corresponde con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7° del Reglamento Judicial, ya que a su criterio ella es quien reúne las condiciones adecuadas que justifican su elección entre los postulantes para su desempeño en la planta administrativa de la Delegación referida. Dicha propuesta ha sido avalada por el Tribunal de Superintendencia General de la IIda. Circunscripción Judicial.-

-----Que en atención al lugar que ocupa la aspirante Hernández en el orden de prelación, se efectuó la correspondiente consulta a las postulantes que se encontraban primeras en dicho orden. En tal sentido, Norma Estanislao

informó que no se encuentra en condiciones de ingresar en el Ce.Ju.Me, mientras que Cecilia Jones tiene disponibilidad para comenzar a prestar servicios. Con respecto a la aspirante Jones quien integra el 2º lugar, su incorporación se encuentra en trámite, con destino a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con asiento en la localidad de Villa Regina.-

-----Que el mediante Providencia de fecha 28/03/2012, el Sr. Presidente del S.T.J., Dr. Víctor H. SODERO NIEVAS, aprobó la propuesta de ingreso de la aspirante Natalia Janet HERNANDEZ.-

-----Que a fs. 60 el Sr. Gerente de Recursos Humanos, Cr. Ezequiel Vinci, atento las situaciones particulares de los dos (2) primeros integrantes del Orden de Mérito vigente, propone la designación de Natalia Hernandez, quien cursará el período de prueba establecido en el Art. 20º del Reglamento Judicial.-

-----Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia tramitar la designación de **Natalia Janet HERNANDEZ** con destino al CE.JU.ME. de Villa Regina, en la categoría de Escribiente, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20º del Reglamento Judicial se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.-

-----Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Ada. 103/04 y Res. 463/06, y a los requisitos exigidos en el Art. 4º inc. a) del Reglamento Judicial.-

-----Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inc. h) de la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el artículo 1º de la Ley N° 4503.-

-----Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA**  
**R E S U E L V E:**

-----**1º) DESIGNAR** a partir del 22/05/2012, en el ámbito de la Iida. Circunscripción Judicial, a **Natalia Janet HERNANDEZ** (D.N.I.: 28.839.675), para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino al Centro Judicial de Mediación de Villa Regina, en reemplazo de Maximiliano Morales, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.-

-----**2º)** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley, conforme lo determina el Art. 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-

-----**3º)** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.  
MION - Administrador General.